



Sindicato del Profesorado Extremeño

D. DAVID MORENO REGO

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Edif. III Milenio - Módulo 5 – 4ª planta

Avda. Valhondo, S/N

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C con código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que con fecha 6 de febrero del presente año y número de Registro REGAGE24e00009385224, hemos SOLICITADO que la evaluación de la actividad docente se organice a partir de los listados de aspirantes que deciden continuar con la misma, tras valorar sus puntuaciones y se pospongan los llamamientos hasta tener un listado definitivo de aspirantes que quieren continuar con la evaluación de la actividad docente, como indica la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Que a fecha de hoy no se ha publicado el listado de puntuación provisional de aspirantes al cuerpo de catedráticos para que cada participante decida, de forma voluntaria, si desea continuar o bien renunciar a la evaluación de la actividad docente.

Que dicha Resolución es la única normativa vigente para este procedimiento y se están realizando actuaciones en la Inspección de Educación en contra de la misma. Desde la Inspección de Educación se está exigiendo a los docentes que solicitaron la evaluación voluntario, que en un plazo de una semana (cinco días hábiles) deben entregar, exclusivamente mediante registro electrónico, la siguiente documentación sin cuantificar ni temporalizar:

- Programación del departamento didáctico
- Actas del departamento didáctico
- Actas del departamento de Orientación (que evidencien los criterios 1.5 y 3.3)
- Actas de reuniones del equipo docente y de juntas de evaluación
- Actas de la comisión de coordinación pedagógica
- Actas de reuniones de tutores
- Copia del cuaderno del profesor
- Copia de registro de entrevistas con familias
- Memoria del departamento didáctico
- Copia de actividades complementarias y extraescolares propuestas (Rayuela)

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 666857724

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Programación de aula
- Instrumentos y pruebas de evaluación aplicadas
- Indicadores de logro de la práctica docente
- Copia de actividades docentes registradas en PROFEX
- Certificación de participación en programas de formación, experimentación, innovación o investigación.

Desde la Inspección de Educación se informa que la no entrega de toda la documentación en fecha y forma supone la renuncia *sine qua non* a la evaluación de la actividad docente.

Que el tiempo para preparar la toda documentación es insuficiente, 5 días hábiles, teniendo en cuenta que parte de la documentación no está en poder del docente y requiere a otras personas y tiempo para su obtención; agravado, además, por realizar dicha petición en plena segunda evaluación del alumnado.

Que no entregar la documentación en fecha supone que el aspirante pierde el derecho a renunciar a la evaluación voluntaria. Tras la publicación del baremo provisional el docente no tendrá esa opción, en contra de la normativa vigente publicada en la convocatoria del proceso.

RECLAMA:

Que la evaluación de la actividad docente no se está desarrollando acorde a normativa vigente, ya que el aspirante tiene derecho a renunciar a la evaluación voluntaria una vez haya sido publicada su puntuación provisional.

Que por motivos de organización en la Inspección de Educación, a pesar de ir en contra de la norma, se está exigiendo un plazo insuficiente para aportar la documentación. Esta situación genera desigualdad entre los docentes que participan en la evaluación y una pérdida de tiempo y recursos de la Administración para aquellos que ya no necesitan ser evaluados bien por tener la máxima puntuación en el apartado I (Trabajo desarrollado), como sería el caso de quienes han ocupado un cargo directivo, un puesto de asesor u otros cargos o bien por que no conseguirán acceder a las plazas de su especialidad al tener una puntuación inferior que los aspirantes que sí conseguirán la Cátedra en su especialidad.

En Cáceres a 07 de marzo de 2024



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org